

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TALAVERA DE LA REINA

Número 4

Edicto

Don César Rufo Llorens, Secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Talavera de la Reina. Doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 115 de 2008 se ha acordado la siguiente resolución:

Auto

En Talavera de la Reina a 26 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a:

-Debo condenar y condeno a Samuel Sperius como autor responsable, de una falta de amenazas prevista en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa a razón de diez euros diarios. Que se aplique lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago de la multa impuesta y así como que se abone las costas procesales causadas.

Segundo.- Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al condenado y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

Razonamientos jurídicos

Unico.- Señala el artículo 141 de la Ley de enjuiciamiento criminal que son sentencias firmes, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración, se procederá a ejecutar la sentencia.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Regístrese ejecutoria penal número 22 de 2010.

Que se requiera a Samuel Sperius para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al requerimiento, ingrese en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad de 100,00 euros a que ha sido condenado en concepto de multa, con apercibimiento, caso de no verificarlo, le será impuesto el arresto sustitutorio previsto en el artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Para la efectividad de lo acordado, requiérase al ejecutado por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Así lo dispongo, mando y firmo don Marcos Ramón Porcar Laynez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Talavera de la Reina y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Samuel Sperius, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido el presente en Talavera de la Reina a 26 de marzo de 2010.-El Secretario Judicial, César Rufo Llorens.

N.º I.- 3934